EL MERCURIO
DECANO DE LA PRENSA MANABITA
SECCION A
Manta, Domingo 8 de Marzo de 1998 3 Secciones 40 Páginas
S/. 1.000
Año 73 Nº. 32.095

República del Ecuador

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA PESQUERA CHOPITEA CÍA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía Pesquera Chopitea Cía. Ltda. se construyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta el 16 de diciembre de 1997, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante resolución Nº 98.4.1.1. 00024 de 6 de marzo de 1998

1.- Socios

Nombres	E. Civil	Nacionalidad	Domicilio
Francisco Javier Chopiteal Gabiola	Casado	Española	Manta
María Ester Chopitea Gabiola	Casada	Belga	Bélgica
Luis María Chopitea Gabiola	Soltero	Ecuatoriana	Manta
Yosu Dionisio Chopitea Gabiola	Soltero	Ecuatoriana	Manta
Jon Antonio Chopitea Gabiola	Soltero	Ecuatoriana	Manta
José Ramón Chopitea Gabiola	Soltero	Ecuatoriana	Manta
María Angeles Chopitea Gabiola	Soltero	Española	Bilbao
Dionisio Chopitea Arguinzona	Viudo	Española	Manta

2.- Objeto.- La compañía tendrá por objeto, dedicarse a la prestación de servicios directos o a través de terceros de reparación, mantenimiento, supervisión naval, en toda clase de naves, pudiendo proporcionarles avituallamiento, víveres, combustibles, agua, hielo, como mantenimiento a empresas pesqueras en plantas industriales y cámaras frigoríficas. La compañía también podrá contratar o reclutar tripulaciones y proporcionarles a través de terceros hospedajes y estadías a los mismos o viajes dentro del país.

Por el objeto social que se dedicará la compañía también podrá realizar la prestación de servicios especializados en la tramitación de documentación marítima relacionada con las actividades de flota pesquera, artesanal e industrial, sean éstas nacionales o extranjeras que requieran ingresar o hayan ingresado debidamente autorizados el mar territorial ecuatoriano para realizar actividades de pesca. La compañía también se dedicará a las labores de pesca en todas sus fases, tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos, para lo cual podrá construir, adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros e instalar su propia planta industrial, para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. Se podrá dedicar también a las tareas de estibaje, carga y descarga de buques, a la compra venta de buques, o naves nacionales o extranjeras. Podrá también importar sus respuestos, partes, accesorios y cualquier insumo requerido para el cumplimiento de su objeto. También podrá dedicarse al agenciamiento y representación de buques nacionales o extranjeros que tengan relación con su objeto social.

3.- Duración.- Cincuenta años a partir de su inscripción

4.- Domicilio.- Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.

5.- Capital.- S/. 540'000.000.oo, dividido en 540.000 participaciones de S/. 1.000,oo cada una.

6.- Administración y representación legal.- Está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal la ejerce conjunta o separadamente el Presidente y el Gerente.

Portoviejo, 6 de marzo de 1998

Ab. Carlos Terán Buenaño
Especialista jurídico